Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

000012

| DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE | ORDEN DE COMPRA | O.C. N° 15/2019 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | 23- ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS | Fecha de Emisión: | 25 NOV 2019 |
| Entidad: | 11 - DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1313 UOC - DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES | | |
| ID del Llamado: | 360.470 | Tipo de Procedimiento: | CONCURSO DE OFERTAS |
| Descripción del Llamado: | ADQUISICION DE SOFTWARE Y ACCESORIOS | | |
| Proveedor: | SOLUCIONES INTEGRALES S.A. | RUC: | 80018521-8 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° ITEM | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANT. | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ADQUISICION DE SOFTWARE Y ACCESORIOS - LOTE N° 2 | | | | | | |
| | | GENEXUS | Unidad | Genexus | Uruguay | 1 | 27.300.000 | 27.300.000 |
| | | GENEXUS | Unidad | Genexus | Uruguay | 1 | 12.900.000 | 12.900.000 |
| | | GENEXUS | Unidad | Genexus | Uruguay | 1 | 4.550.000 | 4.550.000 |
| | | | | | | | TOTAL | 44.750.000 |

SON GUARANÍES: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL.**

| | | |
|---|---|---|
| VIGENCIA DEL CONTRATO: | Desde: La firma de la Orden de Compra | Hasta: **El cumplimiento total de las obligaciones conforme al PBC.** |

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Será de 20 (veinte) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA: **Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipo: | (No) | Porcentaje:---------- | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |

La administración del contrato estará a cargo de la: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del valor total del contrato.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | 1 | 1 | 0 | 0 | 570 | 30 | 1 | 99 | 44.750.000 |
| | | | | | | Total: | | | 44.750.000 |

| | | |
|---|---|---|
| SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A. | Lic. Marlene Rojas Sonia | Abg. Raúl Vidal Bonin |
| FIRMA PROVEEDOR | FIRMA POR DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | FIRMA POR LA ENTIDAD |
| | Dirección General de Administración y Finanzas DINATRAN | Director Nacional de Transporte DINATRAN |

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.